



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
MEDELLÍN
22 DE AGOSTO DE 2022

Radicado No.	05001 31 03 007 2012 00840 00
Demandante(s)	OSCAR HUMBERTO MARÍN SALDARRIAGA VARÓN
Demandado(s)	HACIENDA EL HALCÓN S.A.
Asunto	REMITE LINK, INCORPORA, ORDENA OFICIAR 2
AUTO SUSTANCIACIÓN	1613V

Se ordena que por intermedio de la Oficina de Apoyo para los Juzgados de Ejecución Civiles del Circuito de Medellín, se remita el link del expediente digital al correo electrónico cala305@gmail.com.

Se incorpora y pone en conocimiento de las partes, las respuestas a los Oficios No. 4873 y 873 del 10 de mayo de 2022, allegadas por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi y la Alcaldía de Buena Vista Córdoba, respectivamente, para los fines legales que consideren pertinentes.

Igualmente, se incorporan los soportes de pago al IGAC allegados por la apoderada de la parte demandante.

Por último, se ordena oficiar al Instituto Geográfico Agustín Codazzi a fin de que se sirva expedir a costa de la parte interesada, el Certificado Catastral del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 142-25718 propiedad de la sociedad aquí demandada Hacienda El Halcón S.A.

Oficiase en tal sentido por intermedio de la Oficina de Ejecución Civil del Circuito de Medellín.

Carrera 50 # 50-23 Piso 4, Edificio Mariscal Sucre, Medellín (Antioquia).
Tel: (604) 251 8846.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-004-civil-del-circuito-de-ejecucion-de-sentencias-de-medellin-/inicio>



NOTIFÍQUESE

**PAULA ANDREA MARÍN SALAZAR
JUEZA**

Carrera 50 # 50-23 Piso 4, Edificio Mariscal Sucre, Medellín (Antioquia).
Tel: (604) 251 8846.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-004-civil-del-circuito-de-ejecucion-de-sentencias-de-medellin-/inicio>



Firmado Por:

Paula Andrea Marin Salazar

Juez

Juzgado De Circuito

Ejecución 004 Sentencias

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3b46337fe863c1dbcd5d8fdd077570ff56784b0d7bbba7094f8f2d5e80289ded**

Documento generado en 22/08/2022 10:24:26 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>